



Poder Legislativo del Estado de
Libre y Soberano de Tabasco.

PABLO

FLORES

DIPUTADO LOCAL

Sexagésima Cuarta Legislatura de Tabasco



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2017-2021

ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo, por medio del cual, se exhorta a diversas autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a evitar el desalojo de los trabajadores que tengan adeudos en el pago de su crédito.

Villahermosa, Tabasco a 28 de septiembre del 2022.

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

El suscrito **DIPUTADO JOSÉ PABLO FLORES MORALES**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 41 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, **Proposición con Punto de Acuerdo, por medio del cual, se exhorta, al Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a dar cumplimiento a la cancelación de procesos de desalojo de los trabajadores que tengan adeudos en el pago de su crédito, decretada por el Presidente de la Republica y que incluye al Estado de Tabasco; conforme a la siguiente:**



Poder Legislativo del Estado de
Libre y Soberano de Tabasco.

PABLO

FLORES

DIPUTADO LOCAL

Sexagésima Cuarta Legislatura de Tabasco



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2011-2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - Que el derecho internacional de los derechos humanos reconoce el derecho de **toda persona** a un nivel de vida adecuado, incluida una vivienda, como señala la **Declaración Universal de Derechos Humanos** de 1948 y en el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** de 1966. Otros tratados internacionales de derechos humanos han reconocido o mencionado desde entonces el derecho a una vivienda adecuada o algunos de sus elementos, como la protección del hogar y la privacidad. A pesar de ello se estima que más de 1000 millones de personas aún no tiene acceso a un espacio digno para habitar, o viven en condiciones de pobreza donde la carencia de servicios básicos de vivienda como agua, drenaje, electricidad, entre otros, son prácticamente inexistente. En México 14 millones de familias, equivalente a la mitad de la población mexicana, no tienen medios para comprar o construir una vivienda.

SEGUNDO. Que el 24 de abril de 1972 fue creado el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** de acuerdo al artículo dos de la Ley que da lugar a su creación, es un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, y como tal su principal función es administrar los recursos del fondo que aportan los patrones y los trabajadores para la vivienda. De acuerdo, al artículo 123 Apartado A, fracción XI de la Constitucional: Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes



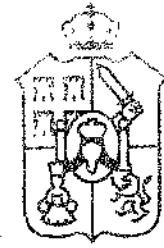
Poder Legislativo del Estado de
Libre y Soberano de Tabasco.

PABLO

FLORES

DIPUTADO LOCAL

Sexagésima Cuarta Legislatura de Tabasco



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO

reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos **crédito barato y suficiente** para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

TERCERO. – Que a pesar de que la propia Norma Suprema señala, en el artículo 4 constitucional el derecho fundamental de la ciudadanía disfrutar de vivienda digna y decorosa, y por otro lado en el 123 que los trabajadores tienen derecho a **crédito barato y suficiente**, para la adquisición de vivienda, lo cierto que para los trabajadores de este país tener una vivienda es un verdadero calvario, pues las instituciones responsables de cumplir con este compromiso social, otorgan créditos con altos intereses, que los hacen prácticamente impagable. En el caso del (Infonavit) cerró el primer semestre del año con una tasa del 18.24 por ciento, por un monto total de 299 mil 155 millones 550 mil pesos, de morosidad, derivado de la crisis económica, la pandemia del Covid-19 y la falta de actividad productiva, que afecto tanto a las empresas como a los trabajadores, destacando los altos niveles de desempleo por los que pasa el país.

CUARTO. - Que, en el caso de Tabasco, el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) informó que tiene una cartera vencida del 21 por ciento, que representa poco más de 11 mil 760 créditos, el mayor



Poder Legislativo del Estado de
Libre y Soberano de Tabasco.

PABLO

FLORES

DIPUTADO LOCAL

Sexagésima Cuarta Legislatura de Tabasco



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

problema de impago proviene de la cartera generada en Veces Salarios Mínimos (VSM), por un total de 745 mil 108 millones 583 mil pesos. Ahora bien, las actualizaciones anuales de créditos y la aplicación de intereses, no tienen un equilibrio en la relación a la percepción salarial y la capacidad de pago por periodos prolongados de tiempo, con lo cual se eleva drásticamente el monto original del crédito, convirtiéndolos en impagables, a pesar de pagar puntualmente, a través de las retenciones que se hacen a su salario, no disminuya la deuda original, sino se incrementa, a pesar de que dichas retenciones representen el treinta por ciento del salario del trabajador al contratar el crédito.

QUINTO. - Que en este contexto se ha presentado una seria de protestas en todo el país, donde Tabasco, no es ajeno, entre las demandas de los acreditados están la cancelación del contrato hipotecario. De acuerdo a los trabajadores ya la pagaron dos o más veces. Consiente de esta problemática social el Presidente de la República, emitió el DECRETO DONDE SE OTORGA UN PROGRAMA DE FACILIDADES PARA BENEFICIO DE ACREDITADOS DEL INFONAVIT, QUE SE ENCUENTREN EN CARTERA VENCIDA, ASÍ COMO A TODOS AQUELLOS QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN SUS PAGOS. De acuerdo a sus palabras, no se permitirá el desalojo de sus viviendas de ningún trabajador que tenga créditos vencidos.

SEXTO. Que, a pesar de la intervención presidencial, algunos despachos externos de cobranza, han iniciado el proceso de ejecución de hipotecas,



Poder Legislativo del Estado de
Libre y Soberano de Tabasco.

PABLO FLORES DIPUTADO LOCAL Sexagésima Cuarta Legislatura de Tabasco



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
1997-2001

adjudicación de vivienda en beneficio de terceros y del Instituto, despojando a los trabajadores de sus casas, todo esto, de acuerdo a testimonios de los afectados, con la complicidad del delegado estatal, quien en el tiempo que lleva al frente a la Delegación en el Estado, ha construido una red de impunidad y corrupción en su beneficio, desoyendo el clamor popular y las indicaciones del mandatario federal. Este fenómeno se repite en otras entidades de la república, donde medios nacionales han dado cuenta de estos hechos, pérdidas multimillonarias por el remate de casas por debajo de su precio real; fraudes a miles de familias que fueron despojadas de sus viviendas y negocios oscuros por posible tráfico de influencias son algunas de las anomalías que predominaron en el Infonavit.

En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo y 36, fracción XXXII; XXXIII y XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar en su caso, los **Puntos de Acuerdo** que propongan a la Legislatura las y los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo consideración de esta Soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta, al Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a dar



Poder Legislativo del Estado de
Libre y Soberano de Tabasco.

PABLO FLORES

DIPUTADO LOCAL
Sexagésima Cuarta Legislatura de Tabasco



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2011-2014

cumplimiento a la cancelación de procesos de desalojo de los trabajadores que tengan adeudos en el pago de su crédito, decretada por el Presidente de la Republica y que incluye al Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se exhorta, al Delegado en el Estado de Tabasco del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a dar cumplimiento a la cancelación de procesos de desalojo de los trabajadores que tengan adeudos en el pago de su crédito, decretada por el Presidente de la Republica.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS"

DIPUTADO JOSÉ PABLO FLORES MORALES
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD